



MINISTERIO PÚBLICO  
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.º 3936-

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 15/2025 “SERVICIO DE CONSULTORÍA FORTALECIMIENTO DE LA REVISTA JURÍDICA” ID N.º 475.070**

Asunción, 30 de setiembre de 2025

**Visto:** El memorando de la U.O.C. N.º 975 del 26 de setiembre de 2025, de la Unidad Operativa de Contratación, con referencia a la solicitud de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y autorización del llamado a Licitación Menor Cuantía Nacional n.º 15/2025 “Servicio de consultoría fortalecimiento de la Revista Jurídica” ID N.º 475.070; y,

**CONSIDERANDO:**

Lo establecido en el artículo 45 de la Ley 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” que indica: “Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria”.

Asimismo, según lo estipulado en el artículo 57 “Contenido de las Bases de la Contratación” del Decreto 2264/24 reglamentario de la Ley 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

Igualmente, lo expresado en el artículo 37 “Licitación de Menor Cuantía” inciso “b” de la Ley 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

Así también, las disposiciones establecidas en el artículo 34 “Procedimientos Convencionales de Contratación” de la Ley 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, que indica: “Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales: b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación de bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5.000 (cinco mil) jornales mínimos. Este procedimiento estará reservado preferentemente para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), previstas por Ley 4457/12 “Para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES)”.

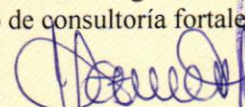
Del mismo modo, el artículo 386 “Contrataciones Plurianuales” del Decreto Reglamentario 3248/25 reglamentario de la Ley 7408/24 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025”.

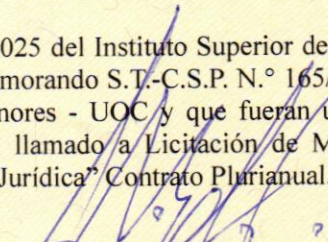
En atención, a la Resolución DNCP N.º 230/2025 “Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

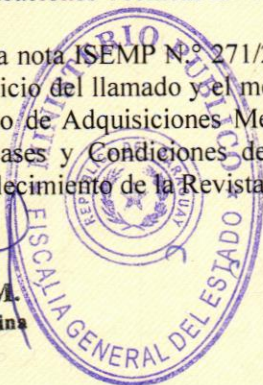
Así como, la Circular DNCP N.º 48/24, por la cual se comunicó la entrada en vigencia del Decreto 2264/24 reglamentario de la Ley 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, a partir del 2 de agosto de 2024.

En cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución DNCP N.º 454/2024 “Por la cual se regula la determinación de precios referenciales y su publicidad en los procedimientos de contratación en el marco de la Ley 7021/22, la Unidad Operativa de Contratación emitió el dictamen UOC de Precios Referenciales n.º 88/2025, como así también se da cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución DNCP N.º 453/24; artículo 12 “Modificación del Literal” incisos a) y f) del artículo 40 de la Resolución DNCP N.º 230/2025, el Instituto Superior de Estudios del Ministerio Público emitió su Dictamen Técnico de Especificaciones Técnicas n.º 01/2025 con fecha 01/09/2025.

Teniendo en cuenta la nota ISEMP N.º 271/2025 del Instituto Superior de Estudios del Ministerio Público, por medio de la cual solicitó el inicio del llamado y el memorando S.T.-C.S.P. N.º 165/2025, recibido en fecha 18 de agosto del 2025, en el Departamento de Adquisiciones Menores - UOC y que fueran utilizadas como fundamentos para la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional n.º 15/2025 “Servicio de consultoría fortalecimiento de la Revista Jurídica” Contrato Plurianual.

  
Abg. Lisa Mencía M.  
Secretaría General Interina  
Ministerio Público

  
Dr. Emiliano R. Rolón Fernández  
Fiscal General del Estado





MINISTERIO PÚBLICO  
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.º 3936

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 15/2025 "SERVICIO DE CONSULTORÍA FORTALECIMIENTO DE LA REVISTA JURÍDICA" ID N.º 475.070**

Además, el crédito presupuestario para cubrir el compromiso, se halla previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N.º 475.070, asignados para el Ministerio Público en el "Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025"; se encuentra sujeto a la aprobación las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio Fiscal 2026.

En virtud de las disposiciones establecidas en la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y su Decreto Reglamentario 8127/00, como también, la Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario 2264/24.

A ese respecto, por memorando U.O.C. N.º 975/2025, la Unidad Operativa de Contratación elevó a consideración la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y autorización del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional n.º 15/2025, para la adquisición más arriba mencionada.

Conforme con la autonomía funcional y administrativa del Ministerio Público, otorgadas por la Constitución Nacional en su artículo 266 y los artículos 49, 50 y demás concordantes de la Ley 1562/00 "Orgánica del Ministerio Público".

Por tanto, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, el Fiscal General del Estado,

**RESUELVE:**

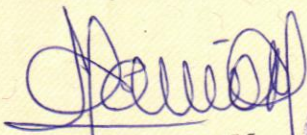
**1.- Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, para el llamado a Licitación Menor Cuantía Nacional n.º 15/2025 "**Servicio de consultoría para el fortalecimiento de la Revista Jurídica del Ministerio Público**" ID N.º 475.070.

**2.- Establecer** que los servicios de la presente licitación, deberán ser entregados conforme con las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones.

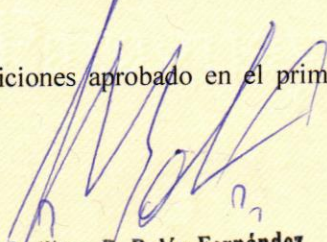
**3.- Disponer** que los compromisos emergentes de ésta resolución serán obligados según los créditos presupuestarios asignados para el Ministerio Público del "Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025" y para el Ejercicio Fiscal 2026 quedará sujeto a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes, una vez finalizados los trámites administrativos de rigor.

**4.- Autorizar** la modificación al Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el primer punto de la presente resolución, a través de Adenda si fuese necesario.

**5.- Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

  
Abg. Lisa Mencia M.  
Secretaría General Interina  
Ministerio Público



  
Dr. Emiliano R. Rolón Fernández  
Fiscal General del Estado